MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ
Eugenio A. Garay esq. Mcal. F. S. López - Tel.: (0522) 42209 / 42393
"Ahora somos todos Caaguazú"
Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez
E-mail: municzu@gmail.com
www.caaguazu.gov.py

RESOLUCION I. M. Nº 3018/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "CONSTRUCCIÓN AULA PREESCOLAR ESCUELA BASÍCA Nº 3307 FEDERICO NILL" A LA EMPRESA ST.udio CONSTRUCTORA CON RUC Nº 1250568-4.----------

Caaguazú, 20 de Agosto de 2019

VISTO: El Llamado a Contratación Directa Nº 18/2019 **"CONSTRUCCIÓN AULA PREESCOLAR ESCUELA BASÍCA Nº 3307 FEDERICO NILL"**, realizada por la Municipalidad de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Caaguazú llamo Contratación Directa Nº 18/2019 **"CONSTRUCCIÓN AULA PREESCOLAR ESCUELA BASÍCA Nº 3307 FEDERICO NILL"**, con las especificaciones técnicas previstas en el pliego de bases y condiciones, presentando su sobre de oferta la empresa: **ST.udio CONSTRUCTORA.**

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizado el sobre de oferta se verificó que el oferente presento los documentos requeridos en la Carta de Invitación, siendo la única propuesta presentada por la empresa **ST.udio CONSTRUCTORA** y más conveniente para la **"CONSTRUCCIÓN AULA PREESCOLAR ESCUELA BASÍCA Nº 3307 FEDERICO NILL"** y que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03.----------

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que la Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.----------

Que, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el artículo 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas: la Autoridad máxima de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga. Debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAAGUAZU

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa **ST.udio CONSTRUCTORA** la suma de Gs. **139.580.700** (Guaraníes ciento treinta y nueve millones quinientos ochenta mil setecientos), para la **"CONSTRUCCIÓN AULA PREESCOLAR ESCUELA BASÍCA Nº 3307 FEDERICO NILL"**.----------

Art. 2º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de